

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE PAGO FINAL DE LA AYUDA LEADER TIQUE RURAL, CONVOCATORIA DE 2025:

SOLICITUD DE PAGO: El modelo de solicitud de pago figura en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>), que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, formularios y plantillas para su descarga y la posibilidad de iniciar electrónicamente dicha solicitud por el formulario web.

Junto con la **solicitud de pago**, la persona beneficiaria deberá presentar los siguientes documentos:

1. DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO FINAL:

- **Certificado situación censal** emitido por la Agencia Tributaria, en el que deberá constar el alta en las actividades subvencionadas.
- **Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.**
- **Documentación que acredite la facturación o el resultado de la explotación:**
 - Documentación presentada en cumplimiento de sus obligaciones fiscales desde el alta censal hasta la fecha de la solicitud de pago final.
 - Contabilidad correspondiente al mismo periodo anteriormente indicado, para acreditar el cumplimiento del umbral de facturación/resultado de explotación y el requisito de no facturar más del 50% a un único cliente (ver la base reguladora sexta, puntos 2.1 y 2.2).
- **Licencia de apertura y/o de actividad** o declaración responsable de desarrollo de la actividad a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda, o documento acreditativo de innecesariedad emitido por la autoridad local competente.
- **Justificación de la disponibilidad del inmueble en el caso de existencia de local afecto a la actividad empresarial:** escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o cesión, etc.
- En el caso de haber ejercido derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente, **Certificados de Cumplimiento de Obligaciones con Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Servicios Tributarios del Principado de Asturias.**

En todo caso, el GAL podrá requerir la documentación complementaria que estime oportuna para asegurar la correcta aplicación de la normativa aplicable